

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8º No. 1 – 16 Oficina 502 Edificio Entreceibas
Correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 16 de abril de 2020

Oficio No. 0508

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: ntutelas@valledelcauca.gov.co

Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Correo electrónico: notificacionjudicial@registraduria.gov.co
notificaciontutelas@registraduria.gov.co

Señores
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Correo electrónico: comunicacioneshsjd@gmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Señores
FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE

Correo electrónico: samaritanosdelacalle@hotmail.com

Señores
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@dn.gov.co

Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI –PLANEACIÓN MUNICIPAL- SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICACIÓN: 76001-3103-019-2020-00046-00

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito solicitar la notificación que en virtud de a la orden contenida en auto calendario 16 de abril de 2020, proferido dentro de la tutela de la referencia, que dice:

“PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la entidad accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA contra la sentencia acumulada No. 026-2020 del 26 de marzo de 2020 emitida dentro de la acción de tutela interpuesta por SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ contra la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS **SEGUNDO: ORDENAR** la notificación del presente proveído al accionante SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ, a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Por secretaria adelántese el trámite correspondiente. **TERCERO: REMÍTASE** la presente acción constitucional al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, para que se surta la impugnación. **NOTIFÍQUESE La Juez, GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO.**”

Se anexa la providencia en mención.

Atentamente,



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8º No. 1 – 16 Oficina 502 Edificio Entreceibas
Correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 880 2339

Santiago de Cali, 16 de abril de 2020

Oficio No. 0509

Señor
SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ
Cali - Valle

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICACIÓN: 76001-3103-019-2020-00046-00

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito solicitar la notificación que en virtud de a la orden contenida en auto calendarado 16 de abril de 2020, proferido dentro de la tutela de la referencia, que dice:

“PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la entidad accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA contra la sentencia acumulada No. 026-2020 del 26 de marzo de 2020 emitida dentro de la acción de tutela interpuesta por SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ contra la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS **SEGUNDO: ORDENAR** la notificación del presente proveído al accionante SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ, a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Por secretaria adelántese el trámite correspondiente. **TERCERO: REMÍTASE** la presente acción constitucional al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, para que se surta la impugnación. **NOTIFÍQUESE La Juez, GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO.”**

Se anexa la providencia en mención.

Atentamente,


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8º No. 1 – 16 Oficina 502 Edificio Entreceibas
Correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 880 2339

Santiago de Cali, 16 de abril de 2020

Oficio No. 0510

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Ciudad

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICACIÓN: 76001-3103-019-2020-00046-00

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito solicitar la notificación que en virtud de a la orden contenida en auto calendarado 16 de abril de 2020, proferido dentro de la tutela de la referencia, que dice:

“PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la entidad accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA contra la sentencia acumulada No. 026-2020 del 26 de marzo de 2020 emitida dentro de la acción de tutela interpuesta por SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ contra la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS **SEGUNDO: ORDENAR** la notificación del presente proveído al accionante SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ, a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Por secretaria adelántese el trámite correspondiente. **TERCERO: REMÍTASE** la presente acción constitucional al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, para que se surta la impugnación. **NOTIFÍQUESE La Juez, GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO.”**

Se anexa la providencia en mención.

Atentamente,


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

